62ª SEXAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.
AYUNTAMIENTO DE CAPULHUAC, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027.
04 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

En el Municipio de Capulhuac, Estado de México; siendo las ***dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos (16:45)*, del día cuatro (04) de septiembre del año dos mil veintiséis (2026),** en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, II párrafo segundo, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 117, 128 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 28, 29, 30, 30 Bis, 48 fracciones I y V, 55 fracción I y 91 fracciones I y II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5, 6, 7, 8, 9, 11, 13 y 19 del Reglamento Interno de Cabildo, se encuentran reunidos en el Salón de Cabildos "Lic. Benito Juárez García", del Palacio Municipal, los ciudadanos integrantes del Ayuntamiento Constitucional de esta municipalidad del período Constitucional 2025-2027; la Mtra. Sarita Arellano Hernández, **Presidenta Municipal Por Ministerio de Ley**; Mtra. Tania América Villamares Vega, **Primera Regidora**; Lic. Jesús Alfredo Rojas Treviño, **Segundo Regidor**; C. Juana Castillo Rebollo, **Tercera Regidora Suplente**; Jesús Galicia García, **Cuarto Regidor**; Lic. Rosalva Vega Gil Lara, **Quinta Regidora;** Mtra. Cynthia Yuritzi González Gutiérrez, **Sexta Regidora**, Lic. José Luis Martínez Zamora, **Séptimo Regidor**, con el objeto de celebrar la **62ª Sexagésima Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo del año dos mil veintiséis (2026).**

Punto Número Uno (1)
Lista de Asistencia y declaración del Quórum Legal.

Acto continuo **la Mtra. Sarita Arellano Hernández, Presidenta Municipal por Ministerio de Ley del Ayuntamiento de Capulhuac, Estado de México**, instruye al, **Lic. Adán Juárez Salazar**, Secretario del Ayuntamiento que proceda a dar cumplimiento al primer punto del Orden del día, a lo que procede a realizar el pase de lista.

NOMBRE	CARGO	ASISTENCIA	
		SI	NO
MTRA. SARITA ARELLANO HERNÁNDEZ.	PRESIDENTA MUNICIPAL POR MINISTERIO DE LEY	✓	
C. ESTEBAN REZA GUADARRAMA.	SÍNDICO MUNICIPAL.	✓	
MTRA. TANIA AMÉRICA VILLAMARES VEGA	1° REGIDORA.	✓	
LIC. JESÚS ALFREDO ROJAS TREVIÑO.	2° REGIDOR.	✓	
C. JUANA CASTILLO REBOLLO	3° REGIDORA SUPLENTE.	✓	
C. JESÚS GALICIA GARCÍA.	4° REGIDOR.	✓	
LIC. ROSALVA VEGA GIL LARA	5° REGIDORA.	✓	
MTRA. CYNTHIA YURITZI GONZÁLEZ GUTIÉRREZ.	6° REGIDORA.	✓	
LIC. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ ZAMORA.	7° REGIDOR.	✓	

El **Lic. Adán Juárez Salazar, Secretario del Ayuntamiento** informa a la **Mtra. Sarita Arellano Hernández, Presidenta Municipal por Ministerio de Ley del Ayuntamiento de Capulhuac, Estado de México,** se encuentran presentes la totalidad de los integrantes del cabildo; por lo que una vez hecha esta manifestación y realizado el pase de lista, **se declara procedente la existencia de QUÓRUM LEGAL.**

Declaratoria de la Sesión de Cabildo

Acto seguido **la Mtra. Sarita Arellano Hernández, Presidenta Municipal por Ministerio de Ley del Ayuntamiento de Capulhuac, Estado de México**; manifestó:

"Señoras y señores integrantes de este Órgano Colegiado de Cabildo, una vez realizado el pase de lista de asistencia y la verificación del Quórum Legal por parte* la Mtra. Sarita Arellano Hernández, Presidenta Municipal por Ministerio de Ley del Ayuntamiento de Capulhuac, Estado de México, *siendo las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos (16:45) del día cuatro (04) de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), declaro formalmente el inicio de la 62ª* Sexagésima Segunda *Sesión Extraordinaria de Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Capulhuac, Estado de México".

Por lo que, siguiendo con el orden del día, **la Mtra. Sarita Arellano Hernández, Presidenta Municipal por Ministerio de Ley del Ayuntamiento de Capulhuac, Estado de México**, solicita continuar con el siguiente punto del orden del día; en el uso de la voz el **Lic. Adán Juárez Salazar, Secretario del Ayuntamiento** procede hacer lo conducente, dando lectura al siguiente punto del orden del día:

Punto Número Dos (2)
Lectura y en su caso aprobación del Acta de la Sesión anterior.

El **Lic. Adán Juárez Salazar, Secretario del Ayuntamiento**, en uso de la voz: en virtud que el proyecto del acta correspondiente a la Sexagésima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo se encuentra firmada, se dispensa su lectura y se somete a su aprobación.

Acto continuo en el uso de la voz la **Presidenta Municipal Por Ministerio de Ley, Mtra. Sarita Arellano Hernández**, solicita al **Secretario del Ayuntamiento, Lic. Adán Juárez Salazar**, someter a votación el acta correspondiente.

El Secretario del Ayuntamiento, **Lic. Adán Juárez Salazar**, en el uso de la voz pregunta a los integrantes del Órgano Colegiado de Cabildo: **"Quienes estén por la dispensa de lectura y Aprobación del Acta correspondiente a la Sexagésima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha veintiuno (21) de agosto de dos mil veintiséis (2026), sírvanse manifestarlo levantando la mano."**

NOMBRE	CARGO	SENTIDO DEL VOTO		
		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
MTRA. SARITA ARELLANO HERNÁNDEZ.	PRESIDENTA MUNICIPAL POR MINISTERIO DE LEY	✓		
C. ESTEBAN REZA GUADARRAMA.	SÍNDICO MUNICIPAL.		✓	
MTRA. TANIA AMÉRICA VILLAMARES VEGA	1° REGIDORA.		✓	
LIC. JESÚS ALFREDO ROJAS TREVIÑO.	2° REGIDOR.	✓		
C. JUANA CASTILLO REBOLLO	3° REGIDORA SUPLENTE.		✓	
C. JESÚS GALICIA GARCÍA.	4° REGIDOR.		✓	
LIC. ROSALVA VEGA GIL LARA	5° REGIDORA.	✓		
MTRA. CYNTHIA YURITZI GONZÁLEZ GUTIÉRREZ.	6° REGIDORA.	✓		
LIC. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ ZAMORA.	7° REGIDOR.	✓		

El **Lic. Adán Juárez Salazar, Secretario del Ayuntamiento**, informa a los ediles integrantes del máximo Órgano Colegiado de Cabildo del Ayuntamiento, **que el acta de la sesión anterior ha sido aprobada por MAYORÍA.**

Acto continuo **la Mtra. Sarita Arellano Hernández, Presidenta Municipal por Ministerio de Ley del Ayuntamiento de Capulhuac, Estado de México**, solicita continuar con el orden del día; el **Secretario del Ayuntamiento** procede hacer lo conducente, dando lectura al siguiente punto del orden del día.

PUNTO NÚMERO TRES (3)
Lectura y en su caso Aprobación del Orden del día.

Orden del día de la 62ª Sexagésima Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo

1. **Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal.**
2. **Lectura y en su caso Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.**
3. **Lectura y en su caso Aprobación del Orden del Día.**
4. **Toma de Protesta de la C. Norma Ortega Ortiz como Presidenta del Ayuntamiento de Capulhuac, Estado de México, en cumplimiento a la resolución del expediente JDCL/146/2026.**

5. **Reincorporación de la Mtra. Sarita Arellano Hernández como Tercera Regidora Propietaria del Ayuntamiento de Capulhuac, Estado de México, en cumplimiento a la resolución del expediente JDCL/146/2026.**

6. **Clausura de la Sesión.**

Ato continuo, en el uso de la voz **la Mtra. Sarita Arellano Hernández, Presidenta Municipal por Ministerio de Ley del Ayuntamiento de Capulhuac, Estado de México** solicita someter a consideración para su aprobación el orden del día de la presente sesión de cabildo; por lo que el **Lic. Adán Juárez Salazar, Secretario del Ayuntamiento** procede hacer lo conducente: en el uso de la voz, expresó: **"Quienes estén por la aprobación del Orden del día de la 62ª Sexagésima Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo, sírvanse manifestarlo levantando la mano."**

NOMBRE	CARGO	SENTIDO DEL VOTO		
		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
MTRA. SARITA ARELLANO HERNÁNDEZ.	PRESIDENTA MUNICIPAL POR MINISTERIO DE LEY	✓		
C. ESTEBAN REZA GUADARRAMA.	SÍNDICO MUNICIPAL.	✓		
MTRA. TANIA AMÉRICA VILLAMARES VEGA	1º REGIDORA.	✓		
LIC. JESÚS ALFREDO ROJAS TREVIÑO.	2º REGIDOR.	✓		
C. JUANA CASTILLO REBOLLO	3º REGIDORA SUPLENTE.	✓		
C. JESÚS GALICIA GARCÍA.	4º REGIDOR.	✓		
LIC. ROSALVA VEGA GIL LARA	5º REGIDORA.	✓		
MTRA. CYNTHIA YURITZI GONZÁLEZ GUTIÉRREZ.	6ª REGIDORA.	✓		
LIC. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ ZAMORA.	7º REGIDOR.	✓		

El **Lic. Adán Juárez Salazar, Secretario del Ayuntamiento**, informa a los ediles integrantes del máximo Órgano Colegiado de Cabildo del Ayuntamiento, **que la propuesta del orden del día de la 62ª Sexagésima Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo ha sido aprobada por UNANIMIDAD.**

Acto continuo **la Mtra. Sarita Arellano Hernández, Presidenta Municipal por Ministerio de Ley del Ayuntamiento de Capulhuac, Estado de México**, le solicita continuar con el orden del día, en el uso de la voz, el **Lic. Adán Juárez Salazar, Secretario del Ayuntamiento**; procede hacer lo conducente, dando lectura al siguiente punto del orden del día.

Punto Número Cuatro (4)

Toma de Protesta de la C. Norma Ortega Ortiz como Presidenta del Ayuntamiento de Capulhuac, Estado de México, en cumplimiento a la resolución del expediente JDCL/146/2026.

Acto continuo en uso de la voz la **Mtra. Sarita Arellano Hernández, Presidenta Municipal por Ministerio de Ley**, procede a realizar la Toma de Protesta:

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 144 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

"PROTESTA CUMPLIR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y TODAS LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE CON LOS DEBERES DE SU ENCARGO.

C. NORMA ORTEGA ORTIZ: ¡ SÍ, PROTESTO!

SI ASÍ FUERE QUE LA CIUDADANÍA DE CAPULHUAC SE LOS RECONOZCA Y SI NO QUE SE LOS DEMANDE.

En uso de la voz el **Lic. Adán Juárez Salazar, Secretario del Ayuntamiento,** expresó: En cumplimiento a la sentencia del Tribunal Electoral del Estado de México se notifique al Órgano de Control Interno del Ayuntamiento y al Tribunal Electoral para los efectos legales correspondientes.

En uso de la voz la **C. Norma Ortega Ortiz, Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Capulhuac, Estado de México**, expresó: Antes de continuar al siguiente punto del orden del día me permito decirles y comentar lo siguiente en uso de mis facultades como Presidenta Municipal y con fundamento en el artículo 48 fracción I y demás aplicables a la Ley Orgánica Municipal así como también a los lineamientos de entrega – recepción emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México donde se estipula el proceso detallado de la entrega – recepción cuando un funcionario deja un cargo y por último a los artículos 14 y 16 del reglamento interior de este cabildo, toda vez que nos encontramos en un procedimiento de entrega – recepción de la Presidencia Municipal y con el objeto de llevarla a cabo en tiempo y forma donde deberá entregarse de manera formal, documentación e información que guarda la hacienda municipal del Ayuntamiento de Capulhuac, declaro un receso hasta que se culmine dicho procedimiento por lo que se les convocara al momento de reiniciar la presente sesión extraordinaria y les solicito a la Maestra Sarita Arellano Hernández que podamos proceder a dicho evento, vamos a un receso.

Por lo que siendo las **16:52 minutos del día 4 de Septiembre del año 2026** se decretar el Receso solicitado por la presidente C. Norma Ortega Ortiz lo que se asienta para debida constancia legal.

Receso de la sesión

En uso de la voz la **C. Norma Ortega Ortiz, Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Capulhuac, Estado de México**, expresó: Una vez que se ha concluido el receso decretado el día viernes cuatro de septiembre del 2026 se reanuda la presente sesión correspondiente a la sexagésima segunda sesión extraordinaria de cabildo, siendo las 18:15 minutos del día siete de Septiembre del año 2026.

Acto continuo **la C. Norma Ortega Ortiz, Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Capulhuac, Estado de México**, instruye al, **Lic. Adán Juárez Salazar**, Secretario del Ayuntamiento que proceda a dar cumplimiento al primer punto del Orden del día, a lo que procede a realizar el pase de lista.

NOMBRE	CARGO	ASISTENCIA	
		SI	NO
C. NORMA ORTEGA ORTIZ.	PRESIDENTA MUNICIPAL	✓	
C. ESTEBAN REZA GUADARRAMA.	SÍNDICO MUNICIPAL.	✓	
MTRA. TANIA AMÉRICA VILLAMARES VEGA	1º REGIDORA.	✓	
LIC. JESÚS ALFREDO ROJAS TREVIÑO.	2º REGIDOR.	✓	
C. JUANA CASTILLO REBOLLO	3º REGIDORA SUPLENTE.	✓	
C. JESÚS GALICIA GARCÍA.	4º REGIDOR.	✓	
LIC. ROSALVA VEGA GIL LARA	5º REGIDORA.	✓	
MTRA. CYNTHIA YURITZI GONZÁLEZ GUTIÉRREZ.	6º REGIDORA.	✓	
LIC. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ ZAMORA.	7º REGIDOR.	✓	

El **Lic. Adán Juárez Salazar, Secretario del Ayuntamiento** informa a la **Mtra. Sarita Arellano Hernández, Presidenta Municipal por Ministerio de Ley del Ayuntamiento de Capulhuac, Estado de México,** se encuentran presentes la totalidad de los integrantes del cabildo; por lo que una vez hecha esta manifestación y realizado el pase de lista, **se declara procedente la existencia de QUÓRUM LEGAL**, para continuar con la presente sesión.

En uso de la voz la **C. Norma Ortega Ortiz, Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Capulhuac, Estado de México**, expresó: Una vez que se ha concluido el receso decretado el día viernes cuatro de septiembre del 2026, se reanuda la presente sesión correspondiente a la sexagésima segunda sesión extraordinaria de cabildo. Secretario, le informo que al momento de decretarse el receso

de la presente sesión se encontraba en el uso de la palabra la ciudadana Juana Castillo Rebollo, a lo cual le solicito y salvaguardando sus derechos, haga uso de su voz.

En uso de la voz la **C. Juana Castillo Rebollo, Tercera Regidora Suplente**, expresó: Buenas tardes, muchas gracias presidenta, pues voy a continuar con la lectura que estaba dando en la sesión anterior, con su permiso:



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"

CAPULHUAC

Capulhuac, México, a 04 de septiembre de 2026
No. Oficio MCAP/3REG/077/2026
Asunto: Manifestación de inconformidad y reserva de derechos político-electorales

LIC. ADÁN JUÁREZ SALAZAR
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CAPULHUAC

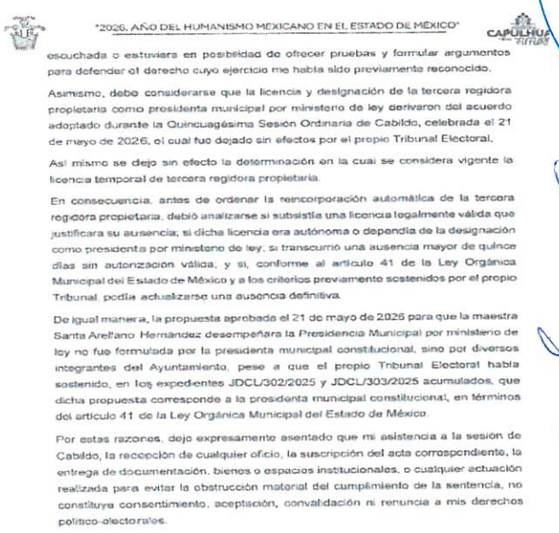
P R E S E N T E

Quien suscribe **JUANA CASTILLO REBOLLO**, por propio derecho y en mi carácter de tercera regidora suplente en funciones del Ayuntamiento Constitucional de Capulhuac, Estado de México, personalidad que tengo reconocida mediante la correspondiente constancia electoral, la toma de protesta rendida ante el Ayuntamiento en fecha 27 de mayo de 2025.

Que el día 4 de septiembre de 2026 se celebrará la sexagésima segunda sesión extraordinaria de Cabildo con el objeto de dar cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de México en el expediente JDCL/146/2026, particularmente respecto de la determinación de reincorporar a la maestra Sarita Arellano Hernández a la tercera regiduría de este Ayuntamiento.

Sobre el particular, manifiesto formalmente mi inconformidad con la porción de la sentencia y con los actos de ejecución que tengan como consecuencia mi separación, sustitución o desplazamiento de la tercera regiduría, al considerar que dicha determinación afecta directamente mi derecho político-electoral de ser votada, en su vertiente de acceso, ejercicio, permanencia y desempeño efectivo del cargo de elección popular.

Lo anterior, porque la titularidad y continuidad en el ejercicio de la tercera regiduría no constituyeron la materia principal de la controversia planteada en el expediente JDCL/146/2026. No obstante, en esa sentencia se estableció una consecuencia que incide directamente en mi esfera jurídica, sin que la suscrita fuera llamada al juicio,



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"

escuchada o estuviera en posibilidad de ofrecer pruebas y formular argumentos para defender el derecho cuyo ejercicio me había sido previamente reconocido.

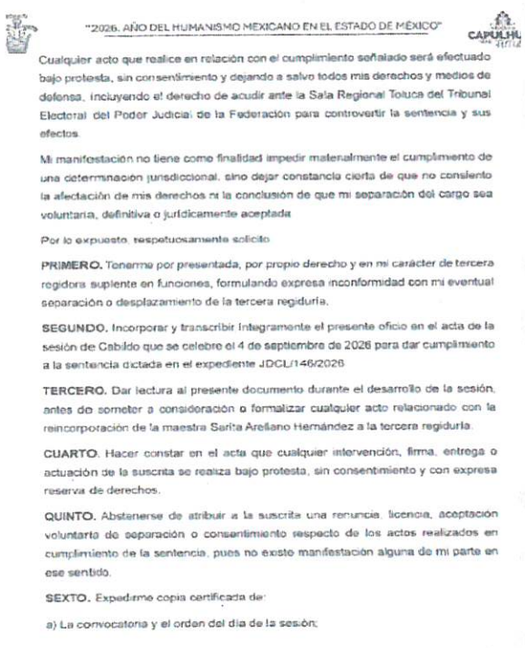
Asimismo, debe considerarse que la licencia y designación de la tercera regidora propietaria como presidenta municipal por ministerio de ley derivaron del acuerdo adoptado durante la Quincuagésima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 21 de mayo de 2026, el cual fue dejado sin efectos por el propio Tribunal Electoral.

Así mismo se dejo sin efecto la determinación en la cual se considera vigente la licencia temporal de tercera regidora propietaria.

En consecuencia, antes de ordenar la reincorporación automática de la tercera regidora propietaria, debió analizarse si subsistía una licencia legalmente válida que justificara su ausencia, si dicha licencia era autónoma o dependía de la designación como presidenta por ministerio de ley, si transcurrió una ausencia mayor de quince días sin autorización válida, y si, conforme al artículo 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y a los criterios previamente sostenidos por el propio Tribunal, podía actualizarse una ausencia definitiva.

De igual manera, la propuesta aprobada el 21 de mayo de 2026 para que la maestra Sarita Arellano Hernández desempeñara la Presidencia Municipal por ministerio de ley no fue formulada por la presidenta municipal constitucional, sino por diversos integrantes del Ayuntamiento, pese a que el propio Tribunal Electoral había sostenido, en los expedientes JDCL/302/2025 y JDCL/303/2025 acumulados, que dicha propuesta corresponde a la presidenta municipal constitucional, en términos del artículo 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Por estas razones, dejo expresamente asentado que mi asistencia a la sesión de Cabildo, la recepción de cualquier oficio, la suscripción del acta correspondiente, la entrega de documentación, bienes o espacios institucionales, o cualquier actuación realizada para evitar la obstrucción material del cumplimiento de la sentencia, no constituye consentimiento, aceptación, convalidación ni renuncia a mis derechos político-electorales.



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"

Cualquier acto que realice en relación con el cumplimiento señalado será efectuado bajo protesta, sin consentimiento y dejando a salvo todos mis derechos y medios de defensa, incluyendo el derecho de acudir ante la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para controvertir la sentencia y sus efectos.

Mi manifestación no tiene como finalidad impedir materialmente el cumplimiento de una determinación jurisdiccional, sino dejar constancia cierta de que no consiento la afectación de mis derechos ni la conclusión de que mi separación del cargo sea voluntaria, definitiva o jurídicamente aceptada.

Por lo expuesto, respetuosamente solicito:

PRIMERO. Tenerme por presentada, por propio derecho y en mi carácter de tercera regidora suplente en funciones, formulando expresa inconformidad con mi eventual separación o desplazamiento de la tercera regiduría.

SEGUNDO. Incorporar y transcribir íntegramente el presente oficio en el acta de la sesión de Cabildo que se celebre el 4 de septiembre de 2026 para dar cumplimiento a la sentencia dictada en el expediente JDCL/146/2026.

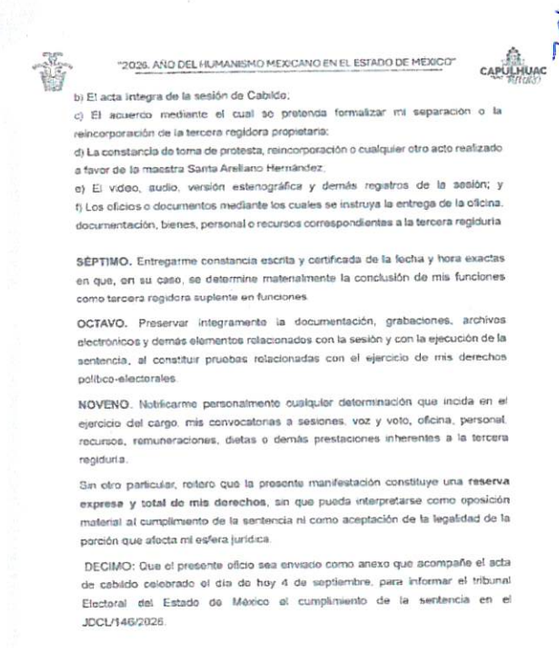
TERCERO. Dar lectura al presente documento durante el desarrollo de la sesión, antes de someter a consideración o formalizar cualquier acto relacionado con la reincorporación de la maestra Sarita Arellano Hernández a la tercera regiduría.

CUARTO. Hacer constar en el acta que cualquier intervención, firma, entrega o actuación de la suscrita se realiza bajo protesta, sin consentimiento y con expresa reserva de derechos.

QUINTO. Abstenerse de atribuir a la suscrita una renuncia, licencia, aceptación voluntaria de separación o consentimiento respecto de los actos realizados en cumplimiento de la sentencia, pues no existe manifestación alguna de mi parte en ese sentido.

SEXTO. Expedirme copia certificada de:

a) La convocatoria y el orden del día de la sesión;



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"

b) El acta íntegra de la sesión de Cabildo;
c) El acuerdo mediante el cual se pretenda formalizar mi separación o la reincorporación de la tercera regidora propietaria;
d) La constancia de toma de protesta, reincorporación o cualquier otro acto realizado a favor de la maestra Sarita Arellano Hernández;
e) El video, audio, versión estenográfica y demás registros de la sesión; y
f) Los oficios o documentos mediante los cuales se instruya la entrega de la oficina, documentación, bienes, personal o recursos correspondientes a la tercera regiduría.

SÉPTIMO. Entregarme constancia escrita y certificada de la fecha y hora exactas en que, en su caso, se determine materialmente la conclusión de mis funciones como tercera regidora suplente en funciones.

OCTAVO. Preservar íntegramente la documentación, grabaciones, archivos electrónicos y demás elementos relacionados con la sesión y con la ejecución de la sentencia, al constituir pruebas relacionadas con el ejercicio de mis derechos político-electorales.

NOVENO. Notificarme personalmente cualquier determinación que incida en el ejercicio del cargo, mis convocatorias a sesiones, voz y voto, oficina, personal, recursos, remuneraciones, dietas o demás prestaciones inherentes a la tercera regiduría.

Sin otro particular, refiero que la presente manifestación constituye una **reserva expresa y total de mis derechos**, sin que pueda interpretarse como oposición material al cumplimiento de la sentencia ni como aceptación de la legalidad de la porción que afecta mi esfera jurídica.

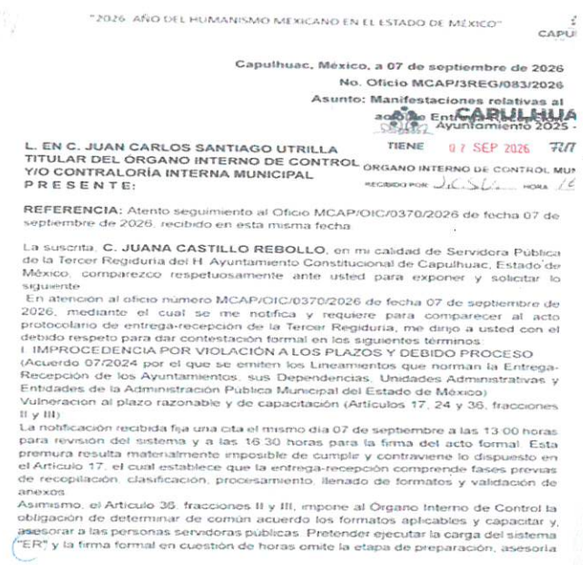
DECIMO: Que el presente oficio sea enviado como anexo que acompañe el acta de cabildo celebrado el día de hoy 4 de septiembre, para informar el tribunal Electoral del Estado de México el cumplimiento de la sentencia en el JDCL/146/2026.



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"

ATENTAMENTE
C. JUANA CASTILLO REBOLLO
TERCERA REGIDORA
AYUNTAMIENTO DE CAPULHUAC MEX.

En uso de la voz la **C. Juana Castillo Rebollo, Tercera Regidora Suplente**, expresó: Y así de la misma manera me inconformo de la entrega recepción, por motivo que el día de hoy a las 12:25 recibí por medio del secretario de Contraloría un oficio que a la una tenía que este bajar al órgano interno de control, posteriormente a las 4:30 de la tarde a entregar entrega recepción de la regiduría, lo cual no este no está en la ley porque la ley dice que son 5 días hábiles y a mí me dieron solamente unas horas para entregar y como tal no me han entregado mi constancia que pedí al secretario y lo mismo secretario mande un oficio a contraloría, si me permiten le doy lectura:



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"

Capulhuac, México, a 07 de septiembre de 2026
No. Oficio MCAP/3REG/083/2026
Asunto: Manifestaciones relativas al acto de Entrega-Recepción

Ayuntamiento 2025 - 2027

L. EN C. JUAN CARLOS SANTIAGO UTRILLA
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL Y/O CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL
P R E S E N T E:

TIENE 07 SEP 2026
ORGANO INTERNO DE CONTROL MUN
RECIBIDO POR HORA

REFERENCIA: Atento seguimiento al Oficio MCAP/OIC/0370/2026 de fecha 07 de septiembre de 2026, recibido en esta misma fecha

La suscrita, **C. JUANA CASTILLO REBOLLO**, en mi calidad de Servidora Pública de la Tercer Regiduría del H. Ayuntamiento Constitucional de Capulhuac, Estado de México, comparezco respetuosamente ante usted para exponer y solicitar lo siguiente

En atención al oficio número MCAP/OIC/0370/2026 de fecha 07 de septiembre de 2026, mediante el cual se me notifica y requiere para comparecer al acto protocolario de entrega-recepción de la Tercer Regiduría, me dirijo a usted con el debido respeto para dar contestación formal en los siguientes términos:

I. IMPROCEDENCIA POR VIOLACIÓN A LOS PLAZOS Y DEBIDO PROCESO

(Acuerdo 07/2024 por el que se emiten los Lineamientos que norman la Entrega-Recepción de los Ayuntamientos, sus Dependencias, Unidades Administrativas y Entidades de la Administración Pública Municipal del Estado de México)

Vulneración al plazo razonable y de capacitación (Artículos 17, 24 y 36, fracciones II y III)

La notificación recibida fija una cita el mismo día 07 de septiembre a las 13:00 horas para revisión del sistema y a las 16:30 horas para la firma del acto formal. Esta premura resulta materialmente imposible de cumplir y contraviene lo dispuesto en el Artículo 17, el cual establece que la entrega-recepción comprende fases previas de recopilación, clasificación, procesamiento, llenado de formatos y validación de anexos.

Asimismo, el Artículo 36, fracciones II y III, impone al Órgano Interno de Control la obligación de determinar de común acuerdo los formatos aplicables y capacitar y, asesorar a las personas servidoras públicas. Pretender ejecutar la carga del sistema ("ER") y la firma formal en cuestión de horas omite la etapa de preparación, asesoría y validación preceptuada por la norma, así como el término legal de hasta cinco días hábiles señalado en el Artículo 24.

Inobservancia del lugar de realización del acto (Artículo 24):

El oficio notificado cita a la suscrita en las instalaciones de la Contraloría Municipal, violando expresamente el Artículo 24, el cual estipula taxativamente que los actos de entrega-recepción «se realizarán en el domicilio de las oficinas de las unidades administrativas o dependencias que se entregan».

II. IMPOSIBILIDAD MATERIAL Y FALTA DEL DOCUMENTO COMPROBATORIO

(Artículo 20, fracción II, de los Lineamientos)

El Artículo 20, fracción II, impone a la persona servidora pública saliente la obligación de exhibir y entregar en el acto:

«...documento que avale la separación del empleo, cargo o comisión y constancias de no adeudo...»

Al respecto, no cuento a la fecha con el documento oficial que acredite jurídicamente la separación del cargo (en este caso, la correspondiente Acta de Cabildo o ratificación legal de la causa de separación). Al no existir dicha acta debidamente aprobada y notificada con las formalidades de ley, se incurre en una imposibilidad jurídica y documental para dar cumplimiento a los requisitos señalados en la fracción II del artículo citado.

De igual forma, pretender gestionar constancias de no adeudo patrimonial, documental y económico en un plazo de escasas horas resulta improcedente o inalcanzable.

III. IRREGULARIDAD EN EL ACTO DE NOTIFICACIÓN Y COMPETENCIA

(Artículos 19, fracción IV, y 36, fracción I, de los Lineamientos)

Se deja constancia de que la diligencia de notificación del acto fue efectuada de manera conjunta por el Secretario del Ayuntamiento, el Notificador de Contraloría y el Titular del Órgano Interno de Control.

Al respecto, los artículos 19, fracción IV, y 36, fracción I, confieren al representante del OIC la atribución específica de notificar e intervenir en su calidad de autoridad fiscalizadora e imparcial. La intervención activa de servidores públicos que no ostentan la calidad ni la competencia exclusiva para la conducción del procedimiento vicia de origen la certidumbre jurídica del acto.

PETITORIOS

Por lo anteriormente expuesto y fundado, con fundamento en el Artículo 40 de los Lineamientos de la materia, así como en las leyes de responsabilidades administrativas aplicables, SOLICITO

PRIMERO. Se tenga por presentado en tiempo y forma el presente escrito de respuesta al oficio MCAP/OIC/0370/2026.

SEGUNDO. Se regularice el procedimiento de entrega-recepción de la Tercer Regiduría, otorgando un plazo conforme a derecho (hasta cinco días hábiles) para la debida integración, carga del sistema "ER", cotejo y validación de expedientes.

Plaza Hombres Ilustres 13 Centro, C.P. 52700, Cicuhuac de Miravelares, México. Tel. 712 130 58 61, presidencia@capulhuac.gob.mx

"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"

TERCERO. Se me proporcione primeramente copia certificada del documento formal que acredite legalmente la separación del cargo (Acta de Cabildo), con el fin de estar en aptitud de cumplir con lo ordenado en el Artículo 20, fracción II, de los Lineamientos.

CUARTO. Se fije nueva fecha y hora para la realización del acto, respetando la ubicación legal correspondiente a las oficinas de la propia Tercer Regiduría conforme al Artículo 24 de la norma reglamentaria.

ATENTAMENTE

TERCERA REGIDORA

C. JUANA CASTILLO REBOLLO
TERCER REGIDORA
H. AYUNTAMIENTO DE CAPULHUAC, ESTADO DE MÉXICO

En uso de la voz la **C. Juana Castillo Rebollo, Tercera Regidora Suplente**, expresó: Y ahorita pues la verdad las personas que me están apoyando, pues hace muy poco tiempo lo que están haciendo, no están cargando mucho la información porque si es bastante cargarla por las carpetas y todo eso y pues sí nada más lo único que estoy pidiendo es que me den 5 días hábiles como lo marca la ley, no más. Yo no estoy este en contra de que entregue la regiduría a la maestra Sarita, porque estoy consciente de que le pertenece la propietaria, pero sí estoy inconforme de que me den solamente unas cuantas horas, dos horas para ser exactos, dos horas y media para entregar la recepción y eso es para mí algo que o sea no puedo, o sea, no se no se puede hacer exactamente.

En uso de la voz la **Mtra. Sarita Arellano Hernández, Tercera Regidora,** expresó: Pues debido a la situación que manifiesta la regidora suplente, se va iba a llegar a un acuerdo económico, ese fue el motivo por el cual se le notifico, entonces no hay ningún tema en que se le dé la oportunidad de sus cinco días, hasta cinco días para hacer la entrega – recepción yo no tengo tema, el secretario tiene que cumplir con lo que se mandata en la sentencia del tribunal y señalaba en el tema de que no sabía si había una suficiencia válida, pues yo creo que en la sentencia se está señalando, se deja sin el hecho la determinación adoptada por el cabildo en virtud de la cual se

considera vigente la licencia temporal de la tercera regidora para separarse del cargo y se nombró presidenta municipal por ministerio de ley, entonces ya usted tendría que hacerlo respectivo en la instancia correspondiente.

En uso de la voz la **Mtra. Cynthia Yuritzi González Gutiérrez, Sexta Regidora,** expresó: Solamente quisiera ahí agregar que en el mismo punto en la resolución de JDCL/146/2026 nos menciona que en consecuencia la referida servidora, Pública es decir que la maestra Sarita Presidenta municipal por ministerio de ley deberá reincorporarse como tercera regidora del ayuntamiento de Capulhuac en la misma sesión, entonces solamente dejar claro así que en la misma sesión de cabildo que estamos celebrando se tiene que hacer el cambio o más bien el regreso a la regiduría.

En uso de la voz la **C. Norma Ortega Ortiz, Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Capulhuac, Estado de México**, expresó: Bueno, pues este para este debido proceso tenemos que aclarar que el tribunal electoral es quien debe marcar si la restitución de la propietaria de la tercera regiduría, pero en el procedimiento se estipula que se gestione este a través del ayuntamiento, nos debemos regir por lo que marca precisamente, como decías el artículo 24, de los lineamientos que norman la entrega recepción del Estado de México y sus municipios donde se señala el plazo máximo de los 5 días, entonces pues estamos respetando lo que dice nuestro artículo 24, nos estamos basando en él y por lo cual pues solicito al secretario adjunte en el acta la petición de la suplente de la tercera regiduría para realizar el acto de entrega recepción en el periodo que se estipulan dichos lineamientos para poder dar cumplimiento con lo marcado por el Tribunal Electoral, entonces pues sí está claro también derivado del artículo 24 que los cinco días están señalados para la entrega de la excepción.

En uso de la voz la **Mtra. Sarita Arellano Hernández, Tercera Regidora,** expresó: Con todo respeto presidenta, esta es una sentencia y lo mismo que se señalaba en mi caso de tener de manera inmediata, pues también aplica aquí, así de fácil, entonces yo siendo tolerante estoy cediendo a la petición de la suplente, porque aquí no dice que inmediatamente una cosa, inmediatamente la otra está implícito, entonces yo accedí de manera correcta, como lo señala el Tribunal de lo que se debió haber hecho.

En uso de la voz la **C. Norma Ortega Ortiz, Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Capulhuac, Estado de México**, expresó: Bueno, se refiere a la primera en la entrega recepción hacia la presidencia, que sí es de manera inmediata, ya no se especifica en la segunda.

En uso de la voz la **Mtra. Sarita Arellano Hernández, Tercera Regidora,** expresó: Quisiera aclarar, porque la sentencia es en todos los puntos, no va uno como usted lo mencionaba, entonces si quisiera que se asentara esa parte en el acta.

En uso de la voz el **Lic. Jesús Alfredo Rojas Treviño, Segundo Regidor**, expresó: Presidenta, yo creo que se puede incurrir en una falta grave porque las sentencias no se ponen a discusión de nadie, esas se ejecutan como tal, ninguno de nosotros tiene la facultad para destituir a alguien de aquí, entonces, yo sugiero, porque si esto no se cumplimenta, pues como tal el acto nunca se concluye, entonces, la instancia a la que tiene que recurrir la regidora suplente, pues es a la del tribunal, porque es el tribunal el que emite el resolutivo, no nosotros, entonces, no es que se le pida permiso a la regidora, hay una solución del tribunal y quedan salvaguardados sus derechos de la entrega, tal como lo marca el órgano interno de control, en eso no hay mayor problema, entonces, pues tiene usted que concluir con el procedimiento del acta porque si no nunca se va a cerrar la sesión.

En uso de la voz la **Lic. Rosalva Vega Gil Lara, Quinta Regidora**, expresó: A mí me gustaría agregar, presidenta en el sentido del que habla ya el regidor en el JDCL/146/2026, donde nos notifican la resolución que dictamino el tribunal en un apartado donde específicamente sobre el cumplimiento en los términos precisados que nos hablan de tres días, así como en el apercibimiento dictado, de no cumplirse de la forma, se le impondrá una medida de conformidad en el artículo 456 del Código electoral, en ese sentido como quinta regidora, presidenta yo de manera personal, si los compañeros no lo hacen hare llegar también al tribunal electoral esta decisión, que no se da conclusión a estos puntos en la sesión de cabildo, como lo ordenó el tribunal y también pasare una copia a la cámara de diputados para que también haga mención en sus sesiones de la legislatura, puesto que yo no estoy de acuerdo a que se me apremie, dado que no es responsabilidad directa mía, y dado que es un cuerpo colegiado donde el regidor ya señalo los tiempos que nos están ordenando el tribunal y además también manifiesto mi inconformidad por el uso de la palabra que se le dio a la compañera a pesar que es la suplente no significa que tenga

que dar lectura a todos los oficios que ya trae preparados para inconformarse, puesto que para eso existe una dependencia que es el tribunal, en donde ella se tiene que manifestar, en donde ella tiene que decirle al tribunal que no está de acuerdo con la resolución que emitió, nosotros no somos la instancia correspondiente para determinar si ella se tiene que ir o la regidora titular tiene que regresar al espacio, creo que está muy señalado por la ley, yo hare las notificación de que nos se concluye en los términos que nos ha señalado el tribunal, dando una copia a la cámara de diputados para sesionar el tema, si llegara a términos en donde se señale apremiar como lo señala el Código, pues no se me hace justo que se estén tomando determinaciones de forma parcial, presidenta, lo digo con mucho respeto, porque creo que se debe de seguir con el orden del día, que nos está notificando el tribunal, no es que sea egoísta en el tema de darle la oportunidad a la compañera regidora suplente, señalando su inconformidad, si no que no está en el orden del día porque al rato presidenta si no se tiene esa precaución, alguno de nosotros va a venir querer tomar o dar lectura a puntos de acuerdo que no estén señalados dentro del orden del día, entonces eso, determinaría que nos salgamos de los temas correspondientes que tenemos que tratar, creo que en ese sentido yo si pediría respeto en cuanto a las situaciones que se tienen que tratar dentro de las sesiones de cabildo, nada más siguiendo el orden del día.

Si tendríamos que tratar algún asunto en general sobre todo en sesiones ordinarias, pues tendría que mencionarlo al inicio de la sesión para ver de qué asunto se trata o inclusive se pueden tratar los puntos en asuntos generales que en algún momento de poder señalarlos dentro de la sesión, entonces le pido Secretario quede esto asentado dentro del acta de cabildo, si esto no se culmina como nos lo está ordenando el tribunal, yo de manera personal y si mis compañeros no lo quieren hacer tampoco los puedo obligar pero yo si voy a notificar al Tribunal, mi inconformidad del porqué no se está llevando a cabo la culminación de la sesión, porque yo no quiero caer en responsabilidad, así como cada uno de nosotros se asesora, pues yo también me asesoro entonces yo también quisiera corresponder a lo que determinó el Tribunal, ya ordeno y no quiero temas en ese sentido. Que quede asentado en el acta de cabildo por favor Secretario.

En uso de la voz el **Lic. José Luis Martínez Zamora, Séptimo Regidor**, expresó: Presidenta, con su permiso. Solo mencionar que esta sesión no es permanente y que se tiene que concluir, es una sesión extraordinaria, y bueno, en sesiones extraordinarias en el reglamento que tenemos, no hay asuntos generales, creo que tenemos que enfatizar los puntos para los que fuimos convocados, entonces ya traemos una indicación por parte del tribunal y solamente se tienen que aplicar, entonces creo que sí es importante el poder concluir la sesión, el día de hoy.

En uso de la voz la **C. Norma Ortega Ortiz, Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Capulhuac, Estado de México**, expresó: De hecho, pues nunca mencioné que iba a volver a quedar abierto, no. La sesión se va a cerrar, pero siempre y cuando respetando también los derechos de cada uno. Como mencionamos hace un momento, este asunto va directamente al tribunal electoral. Sí, la sesión se tiene que cerrar precisamente como extraordinaria, pues ya nos extendimos mucho, no tenía que haber sido tan larga. Entonces, pues como ya lo manifesté, todo esto que quedé asentado en el acta, por favor. Y pues continuamos con los siguientes puntos, les digo nuevamente el Tribunal Electoral es quien, y ya tiene la terminación, los movimientos se hacen a través de, para que esto se aclare.

En uso de la voz la **Mtra. Tania América Villamares Vega, Primera Regidora**, expresó: Entiendo que sí es una sentencia, que no es la primera vez que el Ayuntamiento de Capulhuac vive una cuestión así. Entiendo que las circunstancias son diferentes, lamentablemente cada quien, desde su trinchera, ve sus intereses, porque así es. Soy respetuosa, pero también trato de ser directa porque bueno, vamos, otras ocasiones no se llevó todo como debería de ser. Y esta ocasión, pues por lo que entiendo la compañera Juanita, tercera regidora suplente, no está obstaculizando, no está aferrándose a una regiduría, simplemente ella está en la disposición de hacer su entrega, si así bien lo entendí, está en la mejor disposición de entregar el cargo y para que no haya temas que no, obviamente ya no vaya a tener un tema administrativo, Pues están solicitando sus 5 días que la ley marca, pero sin aferrarse a quedarse al cargo, sin estar violentando los derechos de la tercera regidora propietaria, derivado que creo que ella siempre ha sido empática y a pesar de todo lo que tuvo que vivir dentro del ayuntamiento, creo que no está en la sintonía de hacer lo mismo que ella pasó. Entonces al final es un cabildo, todos tenemos el derecho de opinar, yo creo que la regidora tiene todo el derecho de expresar su sentir, su análisis y que ella irá a la instancia correspondiente y que la instancia correspondiente que es el tribunal va a determinar la situación

específica que ella está manifestando. Esta sesión se tiene que terminar forzosamente y ella no se está aferrando pues a no entregar el cargo, porque de lo contrario nos dijo que nos meteríamos en un problema.

En uso de la voz la **C. Norma Ortega Ortiz, Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Capulhuac, Estado de México**, expresó: Sí, lo dijo claramente y acata totalmente la resolución.

En uso de la voz la **Mtra. Sarita Arellano Hernández, Tercera Regidora,** expresó: Señala que no se niega a retirarse del cargo pero yo creo que vulnera mis derechos, por que ella cuida los suyos, yo cuido los míos, yo también hare la respectiva información.

Acto continuo **la C. Norma Ortega Ortiz, Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Capulhuac, Estado de México**, le solicita continuar con el orden del día, en el uso de la voz, el **Lic. Adán Juárez Salazar, Secretario del Ayuntamiento**; procede hacer lo conducente, dando lectura al siguiente punto del orden del día.

Punto Número Cinco (5)

Reincorporación de la Mtra. Sarita Arellano Hernández como Tercera Regidora Propietaria del Ayuntamiento de Capulhuac, Estado de México, en cumplimiento a la resolución del expediente JDCL/146/2026.

En uso de la voz el **Lic. Adán Juárez Salazar, Secretario del Ayuntamiento**, expresó: Una vez hecho lo anterior se da cumplimiento a dicho punto que es el segundo de la resolución, con lo cual se instala la maestra Sarita Arellano Hernández como tercera regidora, propietaria del Ayuntamiento de Capulhuac.

En uso de la voz la **Lic. Rosalva Vega Gil Lara, Quinta Regidora**, expresó: Quisiera intervenir nuevamente si me lo permite, una vez que se está cumpliendo con el orden del día que nos ordenó el tribunal. que también informo que hasta aquí bueno se está cumpliendo usted como presidenta como titular de lo que nos ordenó dentro de la sesión y obviamente pues lo que mencioné hace un momento de hacer llegar la notificación por el tema de que no se concluyera pues obviamente queda de alguna manera pues ya no activa, porque obviamente usted ya está cumpliendo con la orden del día, Con el cuerpo colegiado, entonces a este yo pues estoy concluyendo, ya no es necesario que yo notifique al tribunal y no porque tenga un interés en particular, simplemente porque me estoy atacando a lo que el tribunal se señala y se da concluida la sesión para lo cual, pues queda terminado lo que nos ordenó este el tribunal electoral.

En uso de la voz la **Mtra. Sarita Arellano Hernández, Tercera Regidora,** expresó: Nuevamente yo presidenta, pues por favor, de manera personal desearle éxito en su encargo, quiero comentarle que en el momento durante el periodo que yo estuve, existió el apoyo constante del gobierno del Estado de México, se realizaron algunas gestiones que todavía están en proceso, yo espero que usted las considere para continuarlas, porque sobre todo es en beneficio de la ciudadanía, yo agradezco de manera Publica la participación de las secretarías que estuvieron constantemente apoyándome en algunas gestiones. Agradezco a la Gobernadora Maestra Delfina Gómez Álvarez, todo el apoyo para nuestro municipio y yo creo que va a seguir, presidenta.

En uso de la voz la **C. Norma Ortega Ortiz, Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Capulhuac, Estado de México,** expresó: De igual manera, muchísimas gracias por lo que ha hecho hasta estos momentos como su labor de presidenta. Al frente del municipio le agradecemos. También ha hecho muy buena labor todos los proyectos que tiene usted ya encaminados. Claro que van a llevarse a un bueno fin y de igual manera, pues solicitando a todos que el apoyo sea para bien, necesitamos el apoyo de todos ustedes, ya llevan un camino andado. Ya tienen cierta, bueno, mucha experiencia, de lo cual yo humildemente les pediría que se apoyara este trabajo. Recién inicio lo saben, nunca he estado involucrada en cuestiones administrativas, pero pues vamos a lograrlo con la ayuda de ustedes, con su apoyo, claro que se va a hacer y tiene que ser recíproco.

Acto continuo **la C. Norma Ortega Ortiz, Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Capulhuac, Estado de México**, le solicita continuar con el orden del día, en el uso de la voz, el **Lic. Adán Juárez Salazar, Secretario del Ayuntamiento**; procede hacer lo conducente, dando lectura al siguiente punto del orden del día.

Punto Número Seis (6)

Clausura de la Sesión.

Acto continuo, en el uso de la voz la **C. Norma Ortega Ortiz, Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Capulhuac, Estado de México,** solicita continuar con el siguiente punto del orden del día de la presente sesión de cabildo; por lo que el **Secretario del Ayuntamiento, Lic. Adán Juárez Salazar** manifiesta que continua la clausura de la sesión.

Acto continuo la **C. Norma Ortega Ortiz, Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Capulhuac, Estado de México** manifiesta: **"Siendo las dieciocho horas con cuarenta y cuatro minutos (18:44), del día siete (07) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), declaro formalmente clausurada esta 62ª Sexagésima Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Capulhuac, México 2025-2027.**

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

"Esta hoja de firmas corresponde a la 62ª Sexagésima Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Capulhuac, México, 2025-2027, celebrada el día cuatro (04) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), la firman todos y cada uno de los integrantes del Ayuntamiento al calce y al margen, así como el Secretario del mismo, en términos de las fracciones XXV del artículo 48; XVII del artículo 53; VII del artículo 55 y las fracciones I, IV y V del artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, levanta y valida la presente Acta.

C. Norma Otega Ortiz.
Presidenta Municipal

C. Esteban Reza Guadarrama.
Síndico Municipal

Mtra. Tania América Villamares Vega.
Primera Regidora

Lic. Jesús Alfredo Rojas Treviño.
Segundo Regidor

C. Jesús Galicia García.
Cuarto Regidor

Mtra. Sarita Arellano Hernández.
Tercera Regidora

Lic. Rosalva Vega Gil Lara.
Quinta Regidora

Mtra. Cynthia Yuritzi González Gutiérrez.
Sexta Regidora

Lic. José Luis Martínez Zamora.
Séptimo Regidor

Lic. Adán Juárez Salazar
Secretario del Ayuntamiento de Capulhuac, Estado de México.